

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un CUPÓN DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor de la señora "RIPOLL PARDO ANGELINA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.144.331-3, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio No.23412 de fecha 19/11/2014, recibido mediante radicado EXT-BOL-14-017311 de fecha 21/11/2014, por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente al señor (a) **RIPOLL PARDO ANGELINA**, identificada con la cedula de ciudadanía No.23.135.764, quien laboró en la E. S. E. **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA**, de conformidad a la certificación emitida por funcionario competente para certificar, **DR.MIGUEL QUEZADA AMOR**, Coordinador administración de personal, certificado consecutivo No.20300912 de fecha 28/08/1984 al 06/07/1994 y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un tiempo de 3.600 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR**, anexa a la solicitud de la señora **RIPOLL PARDO ANGELINA**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	
E. S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	28/08/1984 30/06/1992 01/04/1994	29/06/1992 31/03/1994 06/07/1994	3.600	3.600	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TOTAL			3.600	3.600	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por el Fondo de Pensiones y Cesantías "PORVENIR S.A"

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señora **RIPOLL PARDO ANGELINA**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADORES	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (07/07/1994)
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	3.600	100%	\$ 6.799.578,00
BONO TOTAL	3.600	100%	\$ 6.799.578,00

Que del cálculo del bono pensional de la señora **RIPOLL PARDO ANGELINA**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

855



RESOLUCIÓN NÚMERO _____ 10 SET. 2018

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un CUPÓN DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor de la señora "RIPOLL PARDO ANGELINA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

APELLIDOS Y NOMBRES	: RIPOLL PARDO ANGELINA
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 07/07/1994
FECHA DE CORTE	: 07/07/1994
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 17/01/1956
GENERO	: FEMENINO
FECHA DE AFILIACIÓN AL RAÍ	: 18/07/2000
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS "PORVENIR"
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$124.497, 00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 3.600 DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 3.600 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$6.799.578, 00
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$6.799.578, 00
TASA DE INTERÉS	: 3%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 100%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 17/01/2016
CAUSAL REDENCIÓN	: NORMAL

R

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional de la señora **RIPOLL PARDO ANGELINA**, se CAUSÓ EL 17/01/2016, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, cuyo valor a fecha de corte 07/07/1994, es por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$6.799.578, 00) M/cte.**

Valor este que deberá ser redimido a fecha de redención normal del bono pensional, 17/01/2016) actualizado y capitalizado a esta fecha; y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 07-07-1994 Valor fecha Corte: \$ 6.799.578, 00

Fecha redención o siniestro: 17/01/2016 VALOR: \$66.417.902,87

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que la cuota parte de bono pensional de la señora **RIPOLL PARDO ANGELINA**, se encuentra actualizada a fecha de redención del bono.

Que el **FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET**, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, 1299 de 1994, 3798 de 2003, y demás normas concordantes.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

855

1

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un CUPÓN DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor de la señora "RIPOLL PARDO ANGELINA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$74.440.000, 00) M/cte., con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS --+PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuya beneficiaria es la señora, **RIPOLL PARDO ANGELINA** identificado con la C. C No.23.135.764 por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

PARAGRAFO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de RESOLUCIÓN, lo cual deberá ser actualizado a fecha de PAGO, por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, Fondo Nacional de Pensiones Entidades Territoriales, FONPET, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, cuya beneficiaria es **RIPOLL PARDO ANGELINA**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora **RIPOLL PARDO ANGELINA, A PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, Nit 800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOSA VELEZ, COORDINDOR BONOS PENSIONALES, PARA SU RESPECTIVO PAGO ANTE EL FONPET.**

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

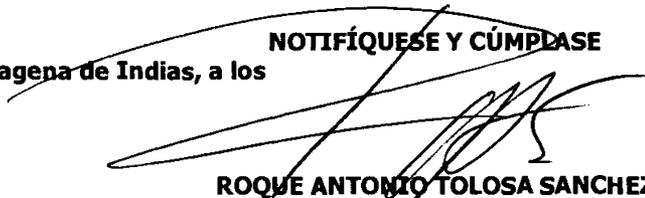
PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10 SET. 2018

Dado en Cartagena de Indias, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales